

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS****21204**

Notificación del Informe propuesta y Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, sobre el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad ESCUELA DE MALLORCA, SL, contra la Resolución del Presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares de 12 de junio de 2013, por la justificación insuficiente de las acciones formativas núm. 0991/11 y 1174/11 de la convocatoria de subvenciones para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadoras y trabajadores desempleados aprobada por Resolución de la Consejera de Turismo y Trabajo de fecha 16 de mayo de 2011.

Notificación del Informe propuesta y Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, sobre el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad ESCUELA DE MALLORCA, SL, contra la Resolución del Presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares de 12 de junio de 2013, por la justificación insuficiente de las acciones formativas núm. 0991/11 y 1174/11 de la convocatoria de subvenciones para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadoras y trabajadores desempleados aprobada por Resolución de la Consejera de Turismo y Trabajo de fecha 16 de mayo de 2011.

Habiéndose intentado, y no conseguido por los medios legalmente establecidos, notificar personalmente la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del SOIB, de fecha 22 de octubre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; se pone en conocimiento de la entidad Escuela de Mallorca SL, que la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, ha dictado resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad.

El expediente se encuentra a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1º, 07009, Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas.

Asimismo, se comunica a la entidad interesada que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y se notificará al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), puede interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos, en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 24 de noviembre de 2014

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears
Francisca Ramis Pons

